

SECRETARIA JURÍDICA DISTRITAL. El secretario Jurídico Distrital, emitió la circular 025 de 2024 donde se indica la obligación de llenar un formulario con el objetivo de contar con la información actualizada sobre la implementación e integración del Modelo de Gestión Jurídica Anticorrupción para el Distrito Capital por parte de las entidades y organismos distritales KRM No. 043- 24/02 de Septiembre 2024

Antecedentes

De conformidad con el artículo 315 de la Constitución Política de Colombia, es un deber de los alcaldes hacer cumplir lo dispuesto por la carta política, las leyes y los acuerdos del Concejo, por ende, es menester tener en cuenta que este último a través del Acuerdo 761 de 2020 (*“Por medio del cual se adopta el Plan de desarrollo económico, social, ambiental y de obras públicas del Distrito Capital 2020-2024 «Un nuevo contrato social y ambiental para la Bogotá del siglo XXI»*) estableció que la coordinación de la acción jurídica distrital frente a la lucha contra la corrupción administrativa está a cargo de la Secretaría Jurídica Distrital. En ese sentido, con el objetivo de cumplir los propósitos establecido en el citado plan, se encomendó a este órgano la meta de crear el Modelo de Gestión Jurídica Anticorrupción- MGJA.

Teniendo en cuenta lo anterior, a través del decreto 610 de 2022 se adopta el Modelo de Gestión Jurídica Anticorrupción- MGJA, como un instrumento de gerencia pública para la coordinación integral de las actividades jurídicas anticorrupción en materia de derecho administrativo, disciplinario y penal en el Distrito Capital. (Artículo 1, decreto 610 de 2022).

Este modelo tiene la finalidad de implementar en la todas la entidades y organismos distritales una cultura de cumplimiento normativo que permita la disminución o la materialización de riesgos administrativos con incidencia disciplinaria o penal que estén relacionados con actos de corrupción. Del mismo modo, busca proporcionar las herramientas necesarias para fomentar la legalidad, autocontrol y corresponsabilidad en la detección y control de prácticas corruptas; promover mecanismos e incentivos para la denuncia de actividad de corrupción; y afianzar en los servidores públicos una cultura de ética e integridad.

En ese orden de ideas, el MGJA tiene los siguientes seis (6) componentes:

1. **Política de cumplimiento normativo (Artículo noveno):** Consiste en la manifestación expresa y solemne que debe realizar cada integrante de la alta dirección sobre su compromiso y convicción permanente de cumplir con las normas de integridad, transparencia y lucha contra la corrupción administrativa. Cada entidad debe publicar en su página web una copia de los documentos en los que conste la manifestación de compromiso sobre la política de cumplimiento en la que se evidencien las firmas de los integrantes.
2. **Órgano de cumplimiento (artículo onceavo):** Se trata del equipo que se encarga de elaborar el plan de cumplimiento normativo y de la observación del acatamiento de lo dispuesto en el Modelo de Gestión Jurídica Anticorrupción al interior de cada una de las entidades. Sera responsabilidad del Comité institucional de Gestión de Desempeño o Comité Directivo conformar el Órgano de Cumplimiento.
3. **Plan de Cumplimiento Normativo (Artículo treceavo):** Es un instrumento para la definición, articulación y seguimiento a todas las acciones formuladas que requiera la entidad u organismo distrital.



SECRETARIA JURÍDICA DISTRITAL. El secretario Jurídico Distrital, emitió la circular 025 de 2024 donde se indica la obligación de llenar un formulario con el objetivo de contar con la información actualizada sobre la implementación e integración del Modelo de Gestión Jurídica Anticorrupción para el Distrito Capital por parte de las entidades y organismos distritales

- KRM No. 043-24/02 de Septiembre 2024
- 4. Líneas de defensa:** Cada entidad debe identificar y asignar las responsabilidades y roles frente al MGJA, para el cumplimiento de la política y la implementación del Plan de Cumplimiento Normativo.
 - 5. Políticas de alerta de irregularidades:** Consiste en que las entidades y organismos distritales promuevan que sus servidores revelen de manera oportuna las irregularidades de las que lleguen a tener conocimiento y que puedan generar incumplimientos normativos o conductas contrarias a la ética. En ese sentido, los responsables de esta política podrán crear incentivos a favor de las personas que realicen las alerta que efectivamente contribuyan a evitar la materialización de riesgos de corrupción. También podrán crear mecanismos para garantizar la protección y confidencialidad de estas personas.
 - 6. Incentivos a la innovación y buenas prácticas en materia de cumplimiento normativo y lucha anticorrupción:** consiste en la obligación de fomentar la implementación de buenas prácticas e iniciativas de innovación en mecanismos para el cumplimiento normativo que sean propuesto por servidores, estableciendo conforme a las normas vigentes reconocimientos e incentivos no pecuniarios a los resultados exitosos.

Circular 025 de 2024

Como se mencionó anteriormente, la Secretaría Jurídica Distrital es la encargada de la acción jurídica en la lucha contra la corrupción, por lo tanto, entre sus deberes se encuentra adelantar el control y seguimiento a la implementación de las disposiciones establecidas en el Modelo de Gestión Jurídica Anticorrupción.

Es por esto, que con el objetivo de tener a su disposición la información actualizada respecto de la implementación e integración del modelo en las diferentes entidades y organismos distritales, optó por diseñar un formulario, donde debían subir antes del 2 de julio de 2024 la información concerniente a la implementación que han venido desarrollando al interior de cada entidad. (Formulario Aquí: <https://forms.gle/j4PBcFAdoDL7QEgH8>).

Cordialmente,

COMUNICACIONES

Kreston Colombia

Miembros de Kreston Global

